CONSORCIO SANTA JUANA

Bogotá, D.C., 06 de mayo de 2025

CSJ – 042 – 4345 – 2024

Señores
PROES INGENIERIA SAS
PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHÓRQUEZ
Rep. Legal
Interventoría

REFERENCIA: Contrato 4345 de 2024 - TRASLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE RÍO BLANCO, DEL PR 51+0350 AL PR 62+0160, DE LA VÍA NACIONAL BUCARAMANGA – SAN ALBERTO, SECTOR RIONEGRO – SAN ALBERTO, RN 45A 08, EN LOS DEPTOS. DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER. INCLUYE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE.

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSION No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA No. 4345.

Inicialmente el Proyecto contempla la construcción de la Nueva Estación de Peaje Rio Blanco en el PR 62+160, sin embargo, en dicho sitio se requiere la adquisición predial, lo cual implica gestiones que superan el presupuesto del contrato. Asimismo, en la Gestión Social adelantada en conjunto por el Contratista, La Interventoría y el INVIAS se ha observado que ni los propietarios de los predios ni la comunidad en general quieren que el peaje se construya en dicho sitio y solicitan se construya en un sitio cerca pero no habitado, argumentando problemas de seguridad. En este sentido es necesario adelantar los trámites tendientes a la modificación de la resolución 20243040058425 del Ministerio de Transporte, mediante la cual se autorizó la ubicación del peaje prevista en el contrato. En este sentido, debido a que no se tiene actividades por ejecutar hasta tanto no se modifique la citada resolución del Ministerio de Transporte, es procedentente suspender la ejecución del contrato por causas sobrevinientes no previsibles y no imputables a las partes. JUSTIFICACIÓN POR LA CUAL SE SOLICITA LA AMPLIACIÓN No, 01 DE LA SUSPENSIÓN: No se pueden generar obras para la construcción de la nueva estación de peaje Rio Blanco hasta tanto se realice la modificación de la resolución 20243040058425 del Ministerio de Transporte, mediante la cual se autorizó modificar la ubicación del peaje. Ahora, teniendo en cuenta que a la fecha no se tiene información referente a la respuesta por parte del Ministerio de Transporte, debido a la solicitud inicial de suspensión la cual expresó textualmente lo siguiente: "Inicialmente el Proyecto contempla la construcción de la Nueva Estación de Peaje Rio Blanco en el PR 62+160, sin embargo, en dicho sitio se requiere la adquisición predial, la cual no se

ha adelantado. En la Gestión Social adelantada en conjunto por el Contratista, La Interventoría y el INVIAS se ha observado que ni los propietarios de los predios ni la comunidad en general quieren que el peaje se construya en dicho sitio y solicitan se construya en un sitio cerca pero no habitado, argumentando problemas de seguridad. Mientras el INVIAS define la ubicación de la estación de la caseta de peaje definitiva y adelanta toda la gestión jurídica y administrativa ante el Ministerio de Transporte, y teniendo en cuenta que a la fecha no se tiene ninguna actividad por ejecutar puesto que ya se realizó la construcción de la estación de peaje provisional y ya se culminaron las actividades de desmonte y la demolición de la infraestructura existente en la antigua estación de peaje."

Por lo anterior, se solicita la **AMPLIACIÓN No. 01 A LA SUSPENSIÓN** del contrato por un (1) mes, es decir, con nueva reanudación el próximo 07 de junio y una nueva terminación el próximo 30 de junio de 2025.

Cordialmente,

JESUS EDGARDO VERGEL LOPEZ
CONSORCIO SANTA JUANA
Representante Legal

COPIA:
ING. JAVIER AUGUSTO CAÑON – SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS
ING YESID CARRILLO – SUPERVISOR INVIAS
ING. MAURICIO CESPEDES – DIRECTOR TECNICO INVIAS
ING. JUAN DAVID ALDANA – DIRECTOR DE INTERVENTORIA

ELABORO: JEVL 23/04/2025.